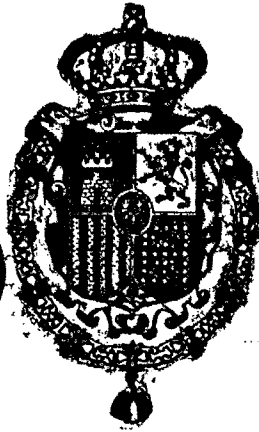


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 14.ª división D. Nicolás Jaramillo y Mesa, al capitán de Caballería D. Juan González Regueral y Alvarez Arenas, destinado actualmente en el regimiento Lanceros de España, 7.º de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos censiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por V. E., ha tenido á bien nombrar ayudante á sus inmediatas órdenes, al capitán de Estado Mayor don Luis Moreno Alcántara, que actualmente tiene su destino en el Cuartel general del segundo Cuerpo de ejército; en la inteligencia de que, á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en la real orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 183), este oficial cesará en su nuevo cargo, cuando las necesidades del servicio del Cuerpo lo requieran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### ORGANIZACION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en lo sucesivo, para los asuntos referentes al régimen interior y administración, esté afectada la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, á la Subsecretaría de este Ministerio, sin perjuicio de que continúe dependiendo del Estado Mayor Central en todo lo que se relacione con su especial servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el capitán de Estado Mayor, con destino en ese Cuartel general, D. César Maldonado y Rato, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar adscripto á la Subinspección de la sexta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio remitido por V. E. á este Ministerio en 4 de abril último, deducido de la causa instruída en ese Cuerpo de ejército al segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Joaquín Suescun Guinda, por abandono de destino, perteneciendo á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Navarra

núm. 25, y declarado en rebeldía por haber transcurrido con exceso los plazos marcados en las requisitorias sin que se haya presentado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial cause baja en el Ejército, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio del resultado de la causa que se le sigue, si se presentase ó fuese habido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### CLASIFICACIONES

*Circular. Excmo. Sr.:* El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bernardo Espa Manzano y termina con D. José Ortega de Armas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor...

#### Relación que se cita

- D. Bernardo Espa Manzano.
- » Pedro Bermejo Sánchez Caro.
  - » Higinio Sánchez Aguado.
  - » José García Solalinde y García.
  - » Rafael Esparza Arteche.
  - » Emilio Alegre Mayáns.
  - » Francisco Quiroga Codina.
  - » Alfredo Porrás Blanco.
  - » Juan Romero López.
  - » Santiago González Mumús.
  - » César Herrero García.
  - » Suceso Dadín Belso.
  - » Luis Cenarro García.
  - » José Josa de Gomar.
  - » Luis Rodríguez Ponce de León.
  - » Emilio Rodríguez Muñoz.
  - » Ricardo López de Haro y Carvajal.
  - » Valero Guijarro Fuentes.
  - » Francisco Dávila García.
  - » José Marín Envid.
  - » Joaquín Gil Paluzie.
  - » Salvador Lucini Cobos.
  - » Manuel Patricio Siles.
  - » Enrique Santaló del Pozo.
  - » José Rodríguez de la Torre.
  - » Adolfo Conde Cremades.
  - » Pedro Claudio Rodríguez.
  - » Emilio Mayoral Fernández.
  - » Antonio Villarréal Carvajal.
  - » Francisco Gómez Marín.
  - » Enrique Rubio Fontuberta.
  - » Luis Varela Sáenz.
  - » Buenaventura Hernández Francés.
  - » Ezequiel Núñez Núñez.
  - » Francisco Talavera Céspedes.
  - » Gabriel Rodríguez Ponce de León.
  - » Arturo Mená Roig.
- D. Adolfo Felipe Báez.
- » José Fernández Martínez.
  - » Germán Zamora Caballero.
  - » Pablo Bondet Rueda.
  - » Lorenzo Cabrera Mackintosh.
  - » Jacobo Ledo Martínez.
  - » Felipe Castell Collado.
  - » José Dorronsoro González Roldán.
  - » Tomás Aroza Liria.
  - » Enrique Martínez Moreno.
  - » Antonio García Díaz.
  - » José Lloréns Tordesillas.
  - » Antonio Martínez Aguinaga.
  - » José Salcedo Cárdenas.
  - » Luciano Martínez Piñero.
  - » Rafael Tejero Márquez.
  - » Francisco Camarasa Arrufat.
  - » Rafael Moreno de Guerra Alonso.
  - » Ramón Reviso Pérez.
  - » Alvaro Arias de la Torre.
  - » José Lozano Dema.
  - » Pablo Villaoz Bolaños.
  - » Enrique Arjona Arjona.
  - » Antonio Martín Delgado.
  - » Antonio Gardón Alvadó.
  - » Vicente Val Llorente.
  - » Juan Celma Mayáns.
  - » José López Taboada.
  - » Abelardo de Vera Valdés.
  - » Alfredo Alvarez Crespo.
  - » Eduardo Calvo Manera.
  - » Benito Canela Fernández.
  - » Francisco Laraña Becker.
  - » Ricardo Pueyo González.
  - » Francisco Salinas Caballero.
  - » Fernando García Navarro y Ferrer.
  - » Andrés Piña Rodríguez.
  - » Juan García de Diego.
  - » Fernando Martí Vidal.
  - » José Valbuena Tordera.
  - » Moisés Serra Bartolomé.
  - » Ricardo Navarro Soto.
  - » Enrique Enríquez Vidiella.
  - » Manuel Pazos Ostenero.
  - » José Voltés Comi.
  - » Pablo Cogelludo García.
  - » Luis de la Gándara Marsella.
  - » Enrique Navarro Abuja.
  - » Germán López Andrés.
  - » Angel Toledo García.
  - » Federico Adalid Villegas.
  - » Angel Fraile Sánchez.
  - » Julio Serra Puyol.
  - » Juan Martínez Verde.
  - » Antonio Adrados Semper.
  - » Nicolás Moscoso del Prado García Baquero.
  - » Julio Mangada Rosenorn.
  - » Manuel Herrera Mazzeti.
  - » Carlos Redondo Flores.
  - » César Marín Villarrubia.
  - » Enrique Fernández Fernández.
  - » Manuel Ristoris y Guerra de la Vega.
  - » Federico Gómez de Salazar Orduna.
  - » Cecilio Arias Fariña.
  - » Antonio Sanz Echevarría.
  - » Manuel García del Campo.
  - » Martín Iturrioz de Aulestia Romero.
  - » Fernando López y López Beaubé.
  - » Vicente Portilla Ezpeleta.
  - » Francisco Acosta Domené.
  - » Pedro Rico Parada.
  - » Cecilio Fernández Simeón.

- D. Luis del Barrio Moya.  
 » Narciso Tudurí Astol.  
 » Enrique Reyes Cuéllar.  
 » Miguel Más Seguí.  
 » Félix Ojeda Vallés.  
 » Manuel Allanegui Lusarreta.  
 » Emilio Zubiri Aguirre.  
 » José del Pino Alvarez.  
 » Angel González Vázquez.  
 » Miguel Machinandarena Berga.  
 » Angel Sánchez Casas.  
 » Antonio García Reyes.  
 » Federico Chacón Gandoy.  
 » Juan Rojí Gely.  
 » José Giner Morelló.  
 » José Gómez Martínez.  
 » Luis Caturla Travieso.  
 » Eliseo Chordá Mulet.  
 » Ramón Lías Pol.  
 » Honorio Martínez Alonso.  
 » Primitivo Peire Cabaleiro.  
 » Pedro Rodríguez Ramírez.  
 » Jacinto Roses Gutiérrez.  
 » José Pérez Gramunt.  
 » Camilo Carrero Gutiérrez.  
 » Eloy Soto Meulle.  
 » Ricardo Carretero Gil.  
 » Anatolio de Fuentes García.  
 » José Atienza Mediavilla.  
 » José Candeira Sestelo.  
 » Alejandro González Columbia.  
 » Santiago Alert López.  
 » Manuel Serrano Montaner.  
 » Avelino Banquells Flaquer.  
 » José Portera de la Llera.  
 » Juan González Cosu.  
 » Tomás Aparisi Rodríguez.  
 » Justo Salvador Ucar.  
 » Antoliano Pérez Gutiérrez.  
 » Ramón Babé y Ruiz de Porras.  
 » Avelino Echauri Cobas.  
 » Enrique Cantalop Terrados.  
 » Manuel Pérez Rama.  
 » Vicente Pérez Crespo.  
 » Rafael Gómez del Valle y Rojas.  
 » Juan Herra Peredo.  
 » Santiago Arbex de Inés.  
 » Luis Jiménez Morales.  
 » Juan Ricart Marich.  
 » Luis Mateos Alvarez Rivera.  
 » Angel Cuadrado y Garcés.  
 » Alfonso Corral Tomé.  
 » Aureliano Sanz Gracia.  
 » Enrique García Salcedo.  
 » Pedro Montaner Gual.  
 » Luis Rodríguez de Rivera.  
 » Blas Mediavilla Esquiroz.  
 » Pablo Erviti Marco.  
 » José Ortega de Armas.

Madrid 19 de septiembre de 1905.

WYLLER

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Guillermo Laine Bravo y termina con D. Valentín Bernal de los Ríos, pasen á ocupar los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

### Relación que se cita

- D. Guillermo Laine Bravo, de este Ministerio, á desempeñar el cargo de jefe y primer clavero de la Caja Central del Ejército.  
 » Felipe Alfau Mendoza, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid, á este Ministerio.  
 » Valentín Bernal de los Ríos, de la Zona de Salamanca núm. 47, á la vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid.

Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Mahón, D. Victor Alén Solá, en súplica de que le sea de abono para extinguir el plazo de dos años de obligatoria permanencia en esas islas, el tiempo que sirvió en el regimiento Infantería de Ceuta, y teniendo en cuenta que el interesado fué destinado á Baleares á petición propia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, debiendo servir en esas islas el plazo mínimo de dos años que marcan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor Capitán general de Baleares.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Inca, D. Leonardo Oliver Moragas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Antonia Vallori Garau, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Zamora número 8, D. Eduardo Ruiz Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Rosario Páez Lanillos, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

mero 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Alava número 56, D. Luis Moreno Morales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Isabel Ramos Rivero, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Alcántara núm. 58, D. Angel Gutiérrez Jiménez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Rafaela Paradinas García, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

## SECCION DE CABALLERIA

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería, en situación de reemplazo voluntario en esa región, D. Manuel Guillén y Ortega, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á esta corte en la misma situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á la real orden de 24 de enero de 1903 (C. L. núm. 14).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INGENIEROS

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el oficial celador de fortificación de segunda clase, D. Juan Carrasco y Martínez, que se halla excedente en esa región, pase á prestar servicio en destino de plantilla á la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de guerra.

## VENTAS Y PERMUTAS DE EDIFICIOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á la ley de 30 de julio de 1887 (C. L. del año 1902 núm. 161), el producto de las ventas y permutas que se vayan realizando con las fincas del Estado afectas al servicio de Guerra, tendrá que ingresar en la Hacienda con aplicación á rentas públicas del presupuesto que estuviese en vigor, por lo que teniendo en cuenta lo avanzado del actual ejercicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer queden en suspenso la tramitación de las subastas y convocatoria de proposiciones particulares que en la fecha de esta disposición no estuvieran anunciadas, hasta que una vez empezado el próximo año de 1906, continúe su tramitación, sin que para ello sea necesario nueva disposición de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 3 de junio último, promovida por el capitán del regimiento de Cerriola, D. Eduardo García Fuentes, en súplica de abono de atrasos de las diferencias de pensión de dos cruces rojas á una de María Cristina, y teniendo en cuenta que al interesado le fué concedido el cambio de pensiones de dichas cruces según real orden de 30 de noviembre de 1903 (D. O. núm. 266) por virtud de instancia del mismo promovida en el referido mes, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Ordenación de pagos de Guerra y con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 83), ha tenido á bien disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente desde 1.º de diciembre de 1898 le sean reclamadas, si ya no lo hubieran sido, las diferencias de pensiones que solicita, en adicionales de carácter preferente desde su regreso á la Península y las anteriores en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**MATERIAL DE HOSPITALES**

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer el traspaso y remesa del material de hospitales que se citan á continuación, debiendo verificarse el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**TRASPASO**

Desde el depósito de material de hospitales de Palma de Mallorca, al hospital militar de dicha plaza:

Camisas.....	129
Capotes.....	18
Mantas.....	46
Servilletas.....	91
Lana de vellón.....	333'426 kgs.

**REMESAS**

Desde el parque administrativo del material de hospitales de esta corte, al hospital militar de Palma de Mallorca:

Capotes.....	32
Cubre-camas.....	156
Delantales de platillo.	39
Mantas.....	36
Servilletas.....	16
Telas de colchón....	54
Idem de jergón.....	13
Catres con somier....	9

Desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Palma de Mallorca:

Calzoncillos.....	466
Toallas.....	14

Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

**SUBSCRIPCIONES OFICIALES**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito de Ordenador de pagos de Guerra de 24 de agosto próximo pasado, solicitando se dicte una disposición de carácter general á fin de que en los establecimientos dependientes del cuerpo de Administración Militar se conserven y carguen en sus cuentas respectivas los tomos del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa del Ejército* y se adquieran asimismo obras de reconocida utilidad; y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de que tengan dichos establecimientos no solamente la legislación citada para el mejor cumplimiento de su misión, sino obras técnicas de reconocido mérito que traten de los respectivos servicios y que puedan servir para el estudio, consulta é ilustración del personal destinado en aquéllos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se cumpla lo mandado en real orden de 2 de diciembre de 1887 (C. L. núm. 493).

2.º Quedan autorizados los establecimientos mencionados para que paulatinamente y procurando ocasionar

al Tesoro los menores gastos posibles, adquieran aquellas obras técnicas de reconocida utilidad para el mejor desempeño del servicio del respectivo establecimiento; y 3.º Que los gastos que estas adquisiciones y subscripciones ocasionen, así como los tomos que se obtengan de unas y otras, se figuren en las cuentas respectivas é inventarios debidamente valorados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 21 de enero de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar el derecho al abono del sueldo de teniente coronel de Infantería desde 1.º de junio de 1903, al capitán de ese cuerpo **D. Francisco Bernabeu Lafont**, en virtud de la real orden de 24 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 286), que concedió al interesado la antigüedad de 1.º de marzo de 1892 en el grado de comandante, para los efectos del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y de la de 24 del referido mes de junio de 1903 (D. O. núm. 138), que señala las antigüedades para dicho abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Rufino Moreno y González** y termina con **D. Francisco Tejero y Espino**, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

*Relación que se cita*

**Médicos mayores**

D. Rufino Moreno y González, excedente en la primera región, al Hospital militar de Burgos.

» José González Granda y Silva, ascendido, del 7.º regimiento mixto de Ingenieros, á situación de excedente en la tercera región.

**Médicos primeros**

D. Alberto Ramírez y Santaló, del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, á la ambulancia de montaña número 2.

- D. Cándido Sánchez y Ruiz, de reemplazo forzoso en la quinta región, procedente de reemplazo por enfermo, al primer batallón del regimiento Infantería de Burgos núm. 36.
- » Carlos Domingo y Jover, del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, al 7.º regimiento mixto de Ingenieros.
  - » Miguel Moreno y López, del regimiento Infantería de Mahón, al primer batallón del de Guadalajara número 20.
  - » Juan Barcia y Eleicegui, del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, al primer batallón del de Ceriñola núm. 42.
  - » Benjamín Tamayo y Santos, de la ambulancia de montaña núm. 2, á eventualidades del servicio en la sexta región.
  - » Rafael Fernández y Fernández, de reemplazo forzoso en la séptima región, procedente de reemplazo por enfermo, al primer batallón del regimiento Infantería de Mahón.
  - » Pedro Ferreras y Sampere, ascendido, del fuerte de Coll de Ladrones, á situación de excedente en la quinta región.

#### Médico segundo

- D. Francisco Tejero y Espino, de la 7.ª compañía de tropas de Sanidad Militar, al fuerte de Coll de Ladrones.

Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario primero del cuerpo de Veterinaria Militar, en situación de excedente en la primera región, **D. Manuel García González**, pase destinado al 13.º regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército.

### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

#### DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado ordenanza celador de la Intendencia militar del sexto Cuerpo de ejército, el sargento del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, **José de la Fuente Díez**, con el sueldo anual de 930 pesetas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado sargento cause baja en dicho regimiento por fin del mes actual y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del coronel de Caballería **D. Fernando de Lossada y Sada**, por el Director de la Escuela Central de Tiro en 11 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, como comprendido en el art. 22 del reglamento orgánico de la citada Escuela, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904 (C. L. número 19) y en el 12 del de las academias preparatorias de sargentos (real orden de 22 de octubre de 1898, (C. L. núm. 335).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel primer jefe del batallón disciplinario de Melilla, **D. Venancio Alvarez Cabrera**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de primero del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios, aprobado por real orden de 23 de febrero de 1880 (C. L. núm. 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Director de la Academia de Caballería, á favor del capitán profesor **D. Luis Bordons y Martinez de Ariza**, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico de academias, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

### SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo, é ingreso en el mismo al de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Jenaro Larra González** y concluye con



**D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

## Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Comandancia de Guadalajara....	D. Jenaro Larra González .....	Coronel.....	30	agost.	1905
Comandante .....	Idem del Sur .....	» Feliciano de Francisco López .....	T. coronel.....	30	idem.	1905
Capitán .....	Dirección general .....	» José Andrés Ubeda .....	Comandante .....	30	idem.	1905
1.º teniente.....	Comandancia de Jaén .....	» José Marín Palacios.....	Capitán.....	30	idem.	1905
2.º idem .....	Reg. Inf.ª de Saboya núm. 6.....	» Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera..	Ingreso .....	20	sebre.	1905

Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, por ascenso á teniente coronel de D. Manuel Prieto Valero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla al comandante **D. José Lambea del Villar**, que desempeña el mismo cargo en comisión; debiendo formularse propuesta en la forma reglamentaria, para cubrir esta última, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 166).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas en terna formuladas por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar profesores del referido centro de enseñanza en la forma que previene la real orden de 2 del corriente mes (D. O. número 194), á los oficiales primeros de Administración Militar **D. Florencio Lázaro y Salas** y **D. Ramón Landa de la Torre**, que prestan sus servicios, respectivamente, en la Ordenación de pagos de Guerra y en el 5.º Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

## DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 27 de agosto último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del sargento que fué del primer batallón del disuelto regimiento Infantería de Tarragona núm. 67, Jo-

**sé Couces Miralles**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. Francisco Cirujeda Cirujeda y comandante mayor D. Fermín Moran Vallejo, á favor del citado individuo, hijo de Agustín y de Teresa, natural de Vinaroz (Castellón), perteneciente al reemplazo de 1894, y el cual documento fué registrado con el núm. 448.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército, en 29 de agosto último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Infantería de Burgos, **Manuel Pérez Richoni**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. Hilario Santander Rodríguez y comandante D. Víctor Procara Rodríguez, á favor del citado individuo, hijo de Emilio y de Petra, natural de Salamanca, y el cual documento fué registrado al folio 157 con el núm. 129.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor....

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Joaquín Rodríguez Rodríguez**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la excepción de referencia ya la expuso en el acto de la clasificación de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada por no haberla comprobado, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del

art. 149 de la citada ley, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la mencionada excepción, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Juan Barant Farras**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y pobre; y resultando que el interesado es excedente de cupo del reemplazo de 1902 y que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 7 de abril último, á los individuos que se encuentran en dicha situación, no pueden admitírseles las excepciones que aleguen como sobrevenidas después del ingreso en caja hasta que sean llamados á filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar dicha excepción por las razones expuestas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Juan Benito**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el citado soldado es hijo natural, que su madre contrajo matrimonio, del que tuvo dos hijos, los cuales quedaron huérfanos de padre y madre después de haber ingresado en caja el interesado; considerando que se halla justificada la excepción del servicio que se solicita, una vez que está acreditado que los referidos huérfanos son menores de diez y siete años y pobres, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo de la ley citada y en el 149 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Laureano Bañuelos Fonturbel**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser hijo de sexagenario; resultando que el padre del interesado no acreditó su pobreza y que aun cuando le fueran necesarios los auxilios del hijo, éste no podría prestárselos por ser estudiante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción

de referencia, por no reunir el padre del interesado la cualidad de pobre que exige el caso 1.º del artículo citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **José Noguera Juliá**, vecino de Barcelona, calle Ancha núm. 3, piso 2.º, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 2.255, expedida en 26 de septiembre de 1903 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 16 del actual, promovida por el auditor de brigada, excedente en esa región, **D. Carlos Noreña Krich**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

#### DOCUMENTACION

Sírvase V. S. remitir á este Centro á la mayor brevedad posible, una relación con los datos que contiene el formulario adjunto, relativos á la unidad de telégrafos de las tropas de su mando, no incluyendo en ella los reclutas que, ya por inutilidad ó cualquiera otra circunstancia, hubiesen sido baja antes de terminar la instrucción elemental técnica de los mismos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

Polavieja

Señores primeros Jefes de las unidades de Telégrafos.





del primer batallón del regimiento Infantería de Bailén, se admitan, en compensación de parte de las pagas anticipadas al primer teniente **D. Angel Grau Gabari**, billetes del Banco Español de Cuba, depositados en la habilitación de comisiones activas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición de V. S., y en su consecuencia, que las incidencias de la Comisión liquidadora del citado batallón de Bailén, reciba los 132 pesos que á favor del interesado existen depositados en la habilitación de comisiones activas y remplazo de Cuba en el ejercicio de 1896-97, en billetes del Banco de Cuba, que cobró de la Hacienda, y los reduzca á moneda corriente, y la diferencia que resulte la cargue al fondo de material, cumpliendo de este modo las prescripciones de la real orden de 14 de febrero de 1901 (D. O. núm. 34). Al propio tiempo la Comisión de las incidencias de expectantes á embarco de Cuba abonará al teniente Grau los 15,50 pesos que restan de las dos pagas de marcha otorgadas por real orden de 28 de noviembre de 1901 (D. O. núm. 267), por ser el funcionario autorizado para llevar á cabo la reclamación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmos. Señores General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el comandante de Infantería **don Manuel Ayala López**, en súplica de que se le incluya en ajuste el abono de 1.158'20 pesetas que le fueron descontadas de su sueldo y figuran á su favor depositadas en la caja del regimiento de Visayas núm. 72, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste al interesado que accediendo á su solicitud, se ha formalizado por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas y remitido al habilitado del cuadro eventual de dicho Archipiélago, ajuste adicional en el que se hace abono de la cantidad de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., con el que remitió, para su resolución, el expediente instruido en averiguación de la solvencia ó insolvencia del capitán **D. Juan Coig Serres**, el cual falleció adeudando 278'30 pesetas, importe de un recibo de asignaciones correspondientes al mes de mayo de 1896, encontrándose di-

cho documento depositado como papel moneda en la caja de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Arapiles, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó que estando suficientemente probada la insolvencia del causante, así como que no existen responsables subsidiarios al pago de las expresadas 278'30 pesetas, sean declaradas partida fallida y se abonen por el capítulo de gastos diversos é imprevistos del correspondiente presupuesto de Cuba, cuando se conceda crédito para esta clase de atenciones y previa la reclamación oportuna que hará el referido batallón Cazadores de Arapiles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.  
Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería Reserva de Ontoria **D. Ricardo García Serrano**, en súplica de abono de 92'89 pesos, importe de los alcances que le resultaron en ajuste formado en el año 1871 por el regimiento del Rey núm. 1, del ejército de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado porque el alcance que solicita ha de ser pagado en metálico por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, cuando el Gobierno de S. M. acuerde la forma de satisfacer esta clase de atenciones y la Hacienda facilite fondos al efecto, como comprendido en el art. 8.º de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 100) y el 33 de la real orden circular de 5 de noviembre siguiente (D. O. núm. 249).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Excmo. Señor General Inspector de las tropas de la cuarta región.

#### DEUDAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Tomasa Sánchez Escalonilla**, vecina de Leganés, en súplica de abono de 31'75 pesos que le fueron descontados al veterinario primero, fallecido, **D. Germán Postance**, para pago de una deuda contraída con la reclamante, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó se manifieste á la interesada que los 31'75 pesos, ó sean 158'75 pesetas, han sido reclamadas á la Junta clasificadora de obligaciones procedentes de Ultramar, y en su consecuencia, oportunamente y en la forma prevenida en la ley de 30 de julio del año anterior, le serán satisfechas por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

**COLEGIOS DE HUÉRFANOS**  
**COLEGIO DE MARÍA CRISTINA**  
**CAJA**

**BALANCE** correspondiente al mes de agosto de 1905, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (*Colección Legislativa* núm. 185).

DEBE	Pesetas		Cm.	HABER	Pesetas		Cm.
Existencia anterior, según balance del mes de julio .....	794.192		31	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de agosto.....	40.456		99
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	12.761		66	Salidas de Caja en el mes de agosto, según carpeta.	12.		20
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	12.696		12	Por gastos ocasionados en la Academia militar y en Telégrafos.....	577		70
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.....	2.537		18	Por el auxilio para el ingreso de 2 huérfanos de nueva entrada á 125 pesetas cada uno.....	250		»
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	15.674		65	Por el ídem para el íd. de 7 niñas á 70 pesetas cada una.....	490		»
Por la consignación de sirvientes paisanos en el mes de agosto.....	3.839		20	Por los gastos ocasionados por los portes de un piano.....	4		60
Por el primer plazo de reintegro hecho por el Colegio á cuenta del anticipo de 10.000 pesetas...	2.000		»	Por los ídem íd. por certificados del bachillerato para los huérfanos D. César Tevar, D. Segundo Gallego y D. Carlos Beloso y del Magisterio para D. Pablo Pérez.....	27		10
				Por ídem íd. de matriculas en la normal de Toledo y Conservatorio de Madrid.....	1.180		30
				<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación..</i>	800.752		23
				<i>Suma.....</i>	843.751		12
<i>Suma.....</i>	843.751		12	<b>DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>			
				En la cuenta corriente del Banco de España....	111.245		09
				En títulos de la Denda pública.....	689.507		14
				Metálico en Caja.....			»
				<i>Suma.....</i>	800.752		23

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: regimiento de Orotava, Escuela Central de Tiro y la Habilitación del personal de la sexta región que no tiene asignado cuerpo.

**ESTADO** numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL
	Con pensión de 975.....	Sin pensión.....	En prácticas...	Por incorporar.	En las Academias militares.....	Presentes en el Colegio.....	
Huérfanos.....	Existían en 1.º de agosto de 1905.....	214	137	»	212	42	264
	Altas.....	8	5	»	33	»	4
	<b>SUMAN.....</b>	<b>222</b>	<b>142</b>	<b>»</b>	<b>245</b>	<b>42</b>	<b>268</b>
	Bajas.....	7	12	»	4	»	39
	Quedan para 1.º de septiembre de 1905,....	215	130	»	241	42	229
Huérfanas.....	Existían en 1.º de agosto (de 1905.....	217	160	»	149	»	284
	Altas.....	16	6	»	12	»	3
	<b>SUMAN.....</b>	<b>233</b>	<b>166</b>	<b>»</b>	<b>161</b>	<b>»</b>	<b>287</b>
	Bajas.....	12	12	»	11	»	13
	Quedan para 1.º de septiembre de 1905.....	221	154	»	150	»	274
	Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha, sin pensión.....	»	»	»	»	»	688

V.º B.º

El General Presidente,  
ENRIQUE DE OROZCO

Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Comandante Depositario,  
GREGORIO POVEDA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones:

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1898 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1895, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 id. id., y en alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 id. id.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

### DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Coroz, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

### DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo rústico con dos fototipias y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Santa-Jovana, 8 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Ruete, en la Caja de Embarques de la Guerra.